

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25881 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Magnesitas de Navarra, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.042, promovido por «Magnesitas de Navarra, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 45.042, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de diciembre de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25882 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asesoría Empresarial Social Julia, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.375, promovido por «Asesoría Empresarial Social Julia, Sociedad Anónima», sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de «Asesoría Empresarial Social Julia, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 29 de abril de 1983 y 20 de octubre de 1983, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25883 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Mariscal Martínez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 271/1981, promovido por doña María Angeles Mariscal Martínez, sobre tipificación como funcionaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que estimamos el presente recurso contencioso número 271/1981, deducido por doña María Angeles Mariscal Martínez. Segundo.—Anulamos el acuerdo presunto del Consejo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS) objeto de la impugnación, por su oposición al Ordenamiento Jurídico. Tercero.—Declaramos el derecho de doña María de los Angeles Mariscal Martínez a ser considerada como funcionaria de carrera del Cuerpo Técnico de Administración de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), con efectos desde el día 8 de agosto de 1977, debiendo la Administración expedir el correspondiente documento acreditativo

de su nombramiento. Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25884 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutua Granadina, Mutua Patronal de Accidentes.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.679, promovido por Mutua Granadina, Mutua Patronal de Accidentes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de Mutua Granadina, contra las Resoluciones de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 18 de abril de 1983 y la de la Subdirección General de 13 de abril de 1984, y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25885 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Entidad mercantil «Grisso, Sociedad Limitada».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.132, promovido por Entidad mercantil «Grisson, Sociedad Limitada», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 45.132, interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25886 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Cooperativa de Armadores de Pesca de Altura.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 461/1984, promovido por Sociedad Cooperativa de Armadores de Pesca de Altura, sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de enero de 1984, estimatoria, en parte, del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra de 10 de mayo de 1983, que impuso a la recurrente sanción por infracción de la Ordenanza de Estibadores Portuarios, en expediente S T-174/1983, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico, así como condenamos a la Administración a devolver las cantidades hechas efectivas por la